

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "EJECUCIÓN 2.0" PARA 2 SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y L.C.P. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FORMACIÓN EJECUTIVA 360, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL CERVANTES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, REFERIDAS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", QUIENES SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.
- B. Que sus representantes están facultados para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "EJECUCIÓN 2.0" PARA 2 SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FORMACIÓN EJECUTIVA 360 S.C.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

- D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que la L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Adjudicación Directa en los términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción X y 74 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que mediante Acuerdo de Adjudicación Directa de fecha 04 (cuatro) de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve), se adjudicó a "EL PROVEEDOR" el objeto materia del presente contrato.
- I. Que el objeto del presente consiste en el Servicio de Impartición del Curso denominado "Ejecución 2.0" para 2 Servidores Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará "EL PROVEEDOR" a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de la propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR".
- J. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 (dos mil diecinueve) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- K. Que la adquisición del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, de igual forma se consideró que "EL PROVEEDOR" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los servicios a realizar.
- L. De conformidad con el artículo 230 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Mtro. Cesar Efraín Valdés Moreno, Oficial Mayor, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.
- M. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

- A. Ser una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita mediante escritura pública número 22,451 (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y uno) de fecha 14 (catorce) del mes de enero del año 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 (tres) de la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- B. Que el Lic. Miguel Cervantes García, acredita su carácter su Apoderado Legal con facultades para actos de administración, mediante escritura pública número 42 (cuarenta y dos) de fecha 27 (veintisiete) del mes de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Notario Público número 78 (setenta y ocho) de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y por lo tanto, ostenta la facultad para firmar el presente instrumento, mismo que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocada o modificada en forma alguna. Quien a la firma del presente contrato se identifica mediante credencial para votar con fotografía IDMEX1447705400, emitida por el Instituto Federal Electoral.
- C. Estar registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FET130114GU2, del Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D. Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Mariano Otero número 1105, Piso 1, Colonia Rinconada del Bosque, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44530.

III.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico reconociéndose ampliamente las facultades, capacidades y personalidades jurídicas, las cuales a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y
- B. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y están conformes en someterse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Contrato de Prestación de Servicios tiene por objeto la impartición del Curso denominado "Ejecución 2.0" para dos Servidores Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por parte de "EL PROVEEDOR". Dicho curso de Ejecución 2.0, se desarrolla bajo ocho ejes o etapas:

Etapas:

- Ejecución en cada nivel.

Etapas:

- Liderazgo Ejecutivo.

Etapas:

- Innovación en Acciones.

Etapas:

- Dirigiendo proyectos estratégicos.

Etapas:

- Toma de decisiones estratégicas.

Etapas:

- Rompimiento de Paradigmas.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "EJECUCIÓN 2.0" PARA 2 SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FORMACION EJECUTIVA 360°S.C.

Etapa 7:

- Ejecutando la Visión.

Etapa 8:

- El Ejecutivo y la Madurez en la Familia.

SEGUNDA.- QUE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SON:

- A. Entender la importancia de la estrategia y su implementación en todas las áreas de la organización.
- B. Desarrollar el sentido de urgencia orientando a la obtención de buenos resultados de la organización.
- C. Generar un proyecto durante el programa que sea aplicable a la empresa, que genere valor y crecimiento para la organización.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL MUNICIPIO" A ENTREGAR LOS INDICATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIGUIENTES:

- A. Materiales de bienvenida a los participantes (Carpeta, gafete, portanombre y calendario del programa).
- B. Materiales de estudio por sesión (Casos, notas técnicas, etc.).
- C. Acceso al portal web www.f360.com.mx para acceder a los materiales por un periodo de 30 días posteriores a la implementación del programa.
- D. Informe final de asistencias, comentarios y observaciones a la Oficialía Mayor de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que la duración del Programa de Ejecución 2.0, será de 32 (treinta y dos) horas presenciales y 10 (diez) horas de realización del proyecto por participante y se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- A. 8 sesiones presenciales de 4 horas cada una, y se llevarán a cabo los días jueves de 4:00 a 8:00 p.m. en las instalaciones de Formación Ejecutiva 360 S.C.
- B. 2 sesiones de consultoría para la realización del proyecto específico las cuales serán de 5 horas por equipo en el horario que en su momento designen los participantes.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el costo total por la impartición del curso de "Ejecución 2.0" impartido por "EL PROVEEDOR" a 2 (dos) servidores públicos adscritos a "EL MUNICIPIO", será de la cantidad de \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "EJECUCIÓN 2.0" PARA 2 SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FORMACION EJECUTIVA 360 S.C.

PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Siendo el costo total del mencionado curso de Ejecución 2.0, sin incluir otro gasto conexo al servicio de capacitación aquí acordado.

Dicha cantidad será pagada por adelantado (debido a políticas de "EL PROVEEDOR"), en una sola exhibición, por transferencia bancaria a la cuenta de "EL PROVEEDOR", la cual será proporcionada por éste último a la Oficialía Mayor de "EL MUNICIPIO", y se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura, la cual deberá cumplir con la legislación hacendaria vigente.

SIXTA.- RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en "EL MUNICIPIO" o en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" con motivo del presente Contrato.

Tanto el personal de "EL PROVEEDOR" como el de "EL MUNICIPIO" así como las comisiones con que cada una de ellas cuente, para realizar algunos de los servicios objeto del presente instrumento, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica quedará bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo designó, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto a la otra parte a quien le presta el servicio.

SÉPTIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia, a partir del día 05 (cinco) de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve) hasta el día 24 (veinticuatro) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), pudiendo ser revocado a solicitud de una o ambas de las partes, siempre y cuando se notifique con una anticipación de 15 días hábiles, caso en el cual las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

OCTAVA.- "LAS PARTES" están conscientes que en el marco de éste contrato específico, no se puede transferir o recibir información confidencial como pueden ser secretos industriales o datos personales, por lo que en cumplimiento tanto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y sus lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares:

- A. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información recibida considerada como secreto industrial o comercial, clasificándola, cuando proceda, como información reservada.
- B. El "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener la confidencialidad de la información recibida y a utilizar los datos personales de alumnos y docentes para el fin con el que les fueron transferidos y asegurar la protección, manejo y buen uso de los mismos.

NOVENA.- PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.- Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, en particular por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios y su Reglamento y en el Código Civil del Estado de Jalisco. "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ubicado en la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta del "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "EJECUCIÓN 2.0" PARA 2 SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FORMACION EJECUTIVA 360 S.C.
3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, reticencia, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 05 (cinco) de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

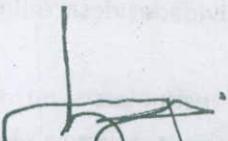
"EL PROVEEDOR"



LIC. MIGUEL CERVANTES GARCÍA

Apoderado Legal con facultades para Actos de Administración de
FORMACION EJECUTIVA 360*, S.C.

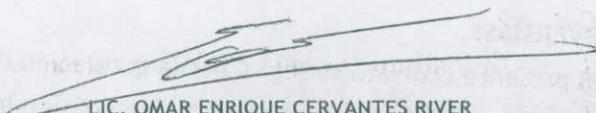
"EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

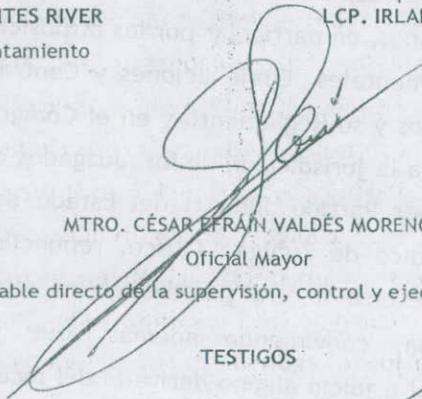


MTRO. MIGUEL OSVALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



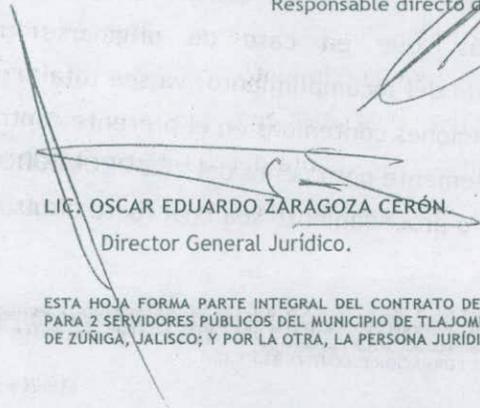
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVER
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

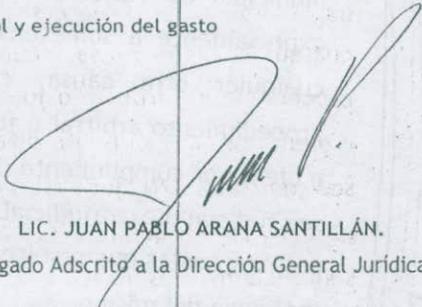


MTRO. CÉSAR EFRAÍN VALDÉS MORENO
Oficial Mayor
Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto

TESTIGOS



LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico.



LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN.
Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "EJECUCIÓN 2.0" PARA 2 SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FORMACION EJECUTIVA 360* S.C.